



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

M / Expte. 08247/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 213/2017

Montevideo, 27 JUL 2017

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 364/2014, de 10 de noviembre de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa URUGALA S.A., RUT 217180700011, respecto del inmueble ubicado en la localidad catastral y departamento de Montevideo, padrón 457.542, sito en la calle Tacuarembó N° 1430/32;

II) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 212/2015 de 27 de agosto de 2015 se sustituyeron los numerales 1° y 2° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 364/2014;

RESULTANDO: que se otorgó un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por hasta un monto imponible de UI 13.330.521 (unidades indexadas trece millones trescientos treinta mil quinientos veintiuno);

CONSIDERANDO: que el monto imponible aprobado de U.I 13.330.521 (unidades indexadas trece millones trescientos treinta mil quinientos veintiuno) se incrementa con los ajustes presentados a U.I. 16.588.000 (unidades indexadas dieciséis millones quinientos ochenta y ocho mil), en virtud del ajuste paramétrico e imprevistos surgidos en la obra;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Modifícase el numeral 2° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas 364/2014 de 10 de noviembre de 2014, en la redacción dada por la Resolución Ministerial dictada

en ejercicio de atribuciones delegadas N° 212/2015 de 27 de agosto de 2015, donde dice "UI 13.330.521 (unidades indexadas trece millones trescientos treinta mil quinientos veintiuno), debe decir: "16.588.000 (unidades indexadas dieciséis millones quinientos ochenta y ocho mil)".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente